Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Duvan Antonio Solano
Demandado:	Eligem SAS
Radicación:	252693103001**20220012600**

Al despacho se encuentra el presente proceso a fin de resolver la viabilidad de ordenar el pago de un título judicial constituido por la empresa ELIGEM SAS NIT. 900756015-1 a favor de DUVAN ANTONIO SOLANO.

En relación con lo anterior, una vez realizada la consulta en el aplicativo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se constató que efectivamente se constituyó a órdenes de este juzgado un título judicial No. 409000000149610 a favor de DUVAN ANTONIO SOLANO, por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($846.163,00), por concepto de prestaciones sociales, el cual se encuentra pendiente de pago.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 409000000149610 por valor de $846.163,00, a favor de DUVAN ANTONIO SOLANO.

SEGUNDO: REQUERIR al peticionario para que se sirva informar si es titular de una cuenta bancaria a través de la cual pueda realizarse la transferencia de los indicados recursos. En caso afirmativo, deberá acompañar una certificación bancaria reciente del producto donde conste el número y clase de cuenta de la que es titular.

TERCERO: Efectuado lo anterior, OFÍCIESE al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que proceda a cancelar la suma mencionada a DUVAN ANTONIO SOLANO.

CUARTO. ORDENAR la terminación de la actuación de la referencia por PAGO.

QUINTO. Por Secretaría déjense las constancias respectivas en el libro radicador. Adicionalmente, requiérase a la parte interesada para que diligencie el formato de información sociodemográfica.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.105 hoy trece (13) de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48577f6e4c2dea3e5086e2c82db793ca2373b9e9fd5c400c6346aeda4943073d**
Documento generado en 12/09/2022 10:12:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica